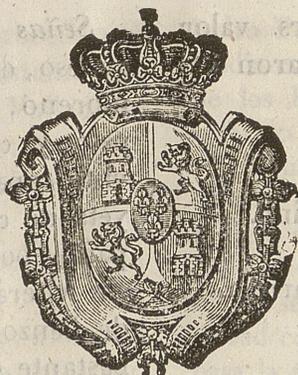


Núm. 46.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.

La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sabado 16 de Abril de 1855.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden sobre enagenacion ó permuta de fincas y valores pertenecientes á la Beneficencia pública.

Ministerio de la Gobernacion.

Ha llamado la atencion de la REINA (Q. D. G.) la poca regularidad con que se acostumbra á instruir los expedientes relativos á la enagenacion ó permuta de fincas y valores pertenecientes á la Beneficencia pública. A fin de que se armonice dicha instruccion, y que haya en la tramitacion de los expedientes la debida homogeneidad, me manda prevenir á V. S. que se atenga estricta y rigurosamente para estos casos á lo preceptuado en las Reales órdenes de 24 de Agosto de 1834, 3 de Marzo de 1835, 17 de Mayo de 1838, 15 de Mayo de 1848, 13 de Febrero y 3 de Julio de 1849, y Real decreto de 28 de Setiembre de 1849, así bien que en las leyes de organizacion y atribuciones de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales; en la inteligencia de que no se aprobará expediente alguno en que se omita cualquiera de las formalidades en dichas Reales disposiciones prevenidas, de cuya trasgresion, si llegara á noticia de V. S., dará cuenta al Gobierno. Al comunicar á V. S., de Real orden, esta soberana resolucion para su inteligencia, cumplimiento é inmediata insercion en el Boletin oficial de esa provincia, espero que, en su celo por el servicio público, no omitirá medio ni diligencia alguna de las que, en bien de los sagrados intereses de la Beneficencia, puedan encaminarse á obtener mayor publicidad y concurrencia en las subastas, cuando se autoricen, y á facilitar el mejor acierto en la resolucion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Abril de 1853. = Benavides. = Señor Gobernador de la provincia de.....

Núm. 71.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

No habiendo remitido algunos Alcaldes de esta provincia los extractos de cuentas Municipales de los meses transcurridos del año actual y otros del próximo pasado, sin embargo de lo que se les previno en circular de 18 de Noviembre último, inserta en el Boletin núm. 140, he resuelto prevenirles que si en el improrogable término de ocho dias no lo verifican, además de exigirles la responsabilidad que haya lugar, mandaré, sin otro aviso, Comisionados de apremio que pasen á recogerlos á su costa. Valladolid 15 de Abril de 1853. = Francisco del Busto.

Núm. 72.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Estando mandado por repetidas circulares insertas en el Boletin oficial de esta provincia que los Ayuntamientos de los pueblos de la misma, cuyo número de vecinos no sea menor de ciento se suscriban al Diccionario Universal del Derecho Español constituido, y no habiéndolo verificado aún los Alcaldes de los que á continuacion se expresan, les prevengo por última vez que si en el preciso é improrogable término de quince dias, á contar desde la fecha, no realizan las suscripciones de los suyos respectivos en la Depositaria de este Gobierno, entregando al efecto 144 rs. por importe del primer tomo y 48 rs. por el de dos cuadernos del segundo, que uno y otros recibirán de la misma, comisionaré personas que á costa de los morosos pasen á los pueblos á recaudar la citada suma.

Los Ayuntamientos que se hallan suscritos á dicha obra por cuadernos, satisfarán igualmente en la referida Depositaria durante la época prefijada el importe de los que les falten recoger hasta el

octavo, haciéndolo asimismo de los 130 rs. valor del segundo tomo, los que solo lo verificaron del primero.

| | |
|-----------------|-------------------------|
| Rueda. | Olmedo. |
| Serrada. | S. Miguel del Pino. |
| Tiedra. | Corcos. |
| Torrelobaton. | Quintanilla de arriba. |
| Urueña. | Cistérniga. |
| Villardefrades. | Fuensaldaña. |
| Valdenebro. | Tudela de Duero. |
| Mota. | Valladolid. |
| Nava del Rey. | Barcial de la Loma. |
| Castronuño. | Becilla de Valderaduey. |
| Siete Iglesias. | Mayorga. |
| Aldeamayor. | Melgar de arriba. |
| Matapozuelos. | Santervás de Campos. |

Valladolid 15 de Abril de 1853.=Francisco del Busto.

Núm. 73.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Alcalde de Villacid de Campos me dá parte que Andrés Fonseca, de aquella vecindad, le ha manifestado que su hijo Pedro, cuyas señas se insertan á continuacion, desapareció de su casa en la mañana de ayer, sin que de las diligencias practicadas en su busca haya podido averiguar donde se halle. En su consecuencia encargo a los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia Civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la captura del Pedro, poniéndolo en caso de ser habido á disposicion del Alcalde de Villacid. Valladolid 7 de Abril de 1853. =Francisco del Busto.

Señas de Pedro Fonseca. Estatura alta, delgado, barbilampiño, ojos castaños, nariz regular, cara larga, color trigueño: va vestido con chaqueta de paño de Villaoslada, agabanada usada, chaleco de paño de Astudillo con botones dorados, pantalon de paño de Villaoslada, sombrero calañés con dos borlas, borceguíes blancos gordos claveteados.

Núm. 74.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia Civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la captura de dos hombres, cuyas señas se insertan á continuacion, los que en la noche del 30 de Marzo último se hospedaron en la casa de Juan Miguel, vecino de San Llorente de la Vega, robándole los efectos que al fin se expresan, y violando además á una hija de aquel de 19 años, y en caso de ser habidos les pondrán á disposicion del Juzgado de Carrion. Valladolid 8 de Abril de 1853. =Francisco del Busto.

Señas de los ladrones. El uno bastante alto y grueso, de edad como de 30 años, cara larga, color moreno, barba recién afeitada, los labios gordos, pelo y cejas negros, nariz larga y ojos grandes: viste capa de paño de Munilla con embozos de bayeta de colores, pantalon y chaqueton del mismo paño, borceguíes de becerro negro, gorra negra sin visera con los vivos de pelo de nutra y camisa de lienzo delgado; y el otro es un poco mas bajo, bastante grueso, lleno de cara, con la barba recién afeitada y poblada por bajo de las mandibulas, de edad como de 30 años, color claro, nariz regular, ojos saltones, con el pelo y cejas tambien negras: viste pantalon y capa de paño de Munilla, ésta con embozos de bayeta de colores, chamarreta ó zamarra negra, sombrero calañés y camisa delgada: aquel montaba un caballo de siete cuartas de alzada, pelo castaño, cuello largo, con silla, y sobre ella un pellejo blanco, estrivos de hierro, con brida y cabezon con ramal de cáñamo; y este otro caballo de mas de siete cuartas de alzada, pelo castaño claro, bien tratado y de buena conformacion, con silla y sobre ella una manta encarnada y amarilla.

Efectos robados. Una capa de paño de Astudillo buena con el embozo derecho y el cuello de pana.=Tres ó cuatro sartas de chorizos.=Un pañuelo de raso fondo blanco con ramos y castros encarnados y fleco de hilos azules y encarnados.=Otro de seda de la india encarnado con el cuadro ó cenefa blanco y por toda ella un ramo con una mota y tres rayas encima de ella.=Otro de mezcla de seda con ramos encarnados y verdes y cenefa lo mismo.=Y once reales en vellon y dos pesetas en plata.

Núm. 75.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia Civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á averiguar el paradero de Manuel Rielo y José Yañez, vecinos de Meira, provincia de Lugo, tratantes en ganado vacuno, y en caso de ser habidos les obligarán á presentarse en la Fiscalía militar de la Capitanía general de este distrito, á fin de que se ratifiquen en varias declaraciones que tienen dadas como testigos en causa criminal sobre robo en cuadrilla. Valladolid 10 de Abril de 1853. =Francisco del Busto.

Núm. 76.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Señor Gobernador de la provincia de Leon me dá parte que en el día 7 del actual se fugaron del Hospicio de aquella Capital el expósito Antonio Blanco y el hospiciado José Maynat, cuyas señas se insertan á continuacion. En su consecuencia encargo á los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia Civil y

demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la captura de los dos citados sugetos, poniéndolos en caso de ser habidos á mi disposicion. Valladolid 13 de Abril de 1853.=Francisco del Busto.

Señas de Antonio Blanco. Edad 19 años, estatura 4½ pies, color bueno y hoyoso de viruelas, pelo castaño, ojos idem: vestido de estameña parda del país y gorra verde.

Idem de José Maynát. Edad 18 años, estatura 4½ pies, cara larga y descolorida, pelo castaño, barbilampiño, ojos azules: vestido como el anterior.

Núm. 77.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia Civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la captura de Patricio Pardo, natural de Nogales, provincia de Lugo, cuyas señas se insertan á continuacion; y en caso de ser habido le prondrán á disposicion del Juzgado de Leon que lo reclama. Valladolid 14 de Abril de 1853.=Francisco del Busto.

Señas. Estatura regular, cara con poca barba, color trigüeño claro: vestido de paño pardo, chaleco de tela, bastante deteriorado todo, zapatos gordos: su oficio de lañador ó quinquillero. Deberá acompañarle su muger que es bastante gruesa, vestida de verano, y lleva una criatura.

Administracion de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado de Valladolid.

Hallándose aprobados los Padrones de riqueza y repartimientos de Contribucion Territorial del corriente año y debiendo devolverse una copia de ambos documentos á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, los Señores Alcaldes autorizarán por medio de un oficio persona que recoja de esta Administracion las expresadas copias; en inteligencia que de no verificarlo se les remitirán por el correo. Valladolid 9 de Abril de 1853.=Manuel Ruiz del Portal.

ANUNCIOS OFICIALES.

Don Francisco del Busto, Gobernador de esta provincia de Valladolid.

Hago saber: Que por Don José María Aulestia, natural de la Mota del Cuervo, provincia de Cuenca, vecino y residente en esta Ciudad, se ha hecho por sí y á nombre de la Sociedad Minera-fábril que representa, llamada la *Lealtad*, el registro de una Mina de Natron ó Carbonato de Sosa, puerco ó impuro, con el nombre de la *Manchega*, sita en la laguna ó labajo llamado el Pozuelo, pago del mismo nombre, término y distrito municipal de Rubí de Bracamonte; linda por el Saliente con prados y tierras de

Isidro Perez, Norte con tierras de Vicente Santos, y Mediodia con prados y junquerales, y Poniente con tierras de los herederos de Lorenzo Santos, todos vecinos del referido pueblo.

Y habiendo sido admitido dicho registro por decreto de este dia, se anuncia al público á fin de que si alguno tuviese que deducir en contra de esta pretension, lo haga en este Gobierno de provincia en el término improrogable de sesenta dias, contados desde esta fecha, y de conformidad con lo prescripto en el artículo 53 del Reglamento para la egecucion de la ley vigente de Minería. Valladolid 1.º de Abril de 1853.=Francisco del Busto.

Don Francisco del Busto, Gobernador de esta provincia de Valladolid.

Hago saber: Que por Don José María Aulestia, natural de la Mota del Cuervo, provincia de Cuenca, vecino y residente en esta Ciudad, se ha hecho por sí y á nombre de la Sociedad Minera-fábril que representa, llamada la *Lealtad*, el registro de una Mina de Natron ó Carbonato de Sosa, puerco ó impuro, con el nombre de la *Perla*, sita en la laguna ó labajo llamado el Hoyo de las Quintanas, en el pago de este nombre, rodeado de junqueras, término y distrito municipal de Gomeznarro: linda al Norte, Poniente y Mediodia con tierras de los herederos de Santiago Ortiz, que labra Antonio Perez, al Saliente con tierras de Julian Pinilla y Vitoriano Dominguez.

Y habiendo sido admitido dicho registro por decreto de este dia, se anuncia al público á fin de que si alguno tuviese que deducir en contra de esta pretension, lo haga en este Gobierno de provincia en el término improrogable de sesenta dias, contados desde esta fecha, de conformidad con lo prescripto en el artículo 53 del Reglamento para la egecucion de la ley vigente de Minería. Valladolid 1.º de Abril de 1853.=Francisco del Busto.

Don Francisco del Busto, Gobernador de esta provincia de Valladolid.

Hago saber: Que por Don José María Aulestia, natural de la Mota del Cuervo, provincia de Cuenca, vecino y residente en esta Ciudad, se ha hecho por sí y á nombre de la Sociedad Minera-fábril que representa, llamada la *Lealtad*, el registro de una Mina de Natron ó Carbonato de Sosa, puerco ó impuro, con el nombre de la *Propicia*, sita en la laguna ó labajo llamado el Hoyo Hernando, término y distrito municipal de Gomeznarro: linda por el Norte con tierras que lleva en arrendamiento Vitoriano Dominguez y Antonio Perez, entre el Norte y Poniente con otra tierra de Manuel Daza, Poniente con otra de la Señora Fabiana, viuda de Estanislao García, y Mediodia con otra tierra de Mariano Dominguez, que fina al Saliente, y á este punto con otra de la Señora Tomasa, viuda de Julian García, todos vecinos de Gomeznarro.

Y habiendo sido admitido dicho registro por decreto de este dia, se anuncia al público á fin de que si alguno tuviese que deducir en contra de esta pretension, lo haga en este Gobierno de provincia en el término improrogable de sesenta dias, contados desde esta fecha, de conformidad con lo prescripto en el artículo 53 del Reglamento para la egecucion de la ley vigente de Minería. Valladolid 1.º de Abril de 1853.=Francisco del Busto.

Don Francisco del Busto, Gobernador de esta provincia de Valladolid.

Hago saber: Que por Don José María Aulestia, natural de la Mota del Cuervo, provincia de Cuenca, vecino y residente en esta Ciudad, se ha hecho por sí y á nombre de la Sociedad Minera-fábril que representa, llamada la *Lealtad*, el registro de una Mina de Natron ó Carbonato de Sosa, puerco ó impuro, con el nombre de la *Matilde*, sita en las lagunas ó labajos que llaman Calladas de las Navillas ó buen Romero; contiene cuatro labajos en un mismo criadero cercados de junqueras, término de Fuentelapiedra, distrito municipal de Velascálvaro: linda por el Norte con tierras que lleva en arrendamiento Valentin Diez, propias de D. Felipe Moyano, vecino de Medina, Poniente con prados del Conde de Villafuertes, Saliente con tierras que lleva Micaela Perez, vecina de Rubí de Bracamonte, propias de D. Manuel Montealegre y hermanos, y Mediodia con tierras de Valentin Diez, de Fuentelapiedra.

Y habiendo sido admitido dicho registro por decreto de este día, se anuncia al público á fin de que si alguno tuviese que deducir en contra de esta pretension, lo haga en este Gobierno de provincia en el término improrogable de sesenta días, contados desde esta fecha, de conformidad con lo prescripto en el artículo 53 del Reglamento para la egecucion de la ley vigente de Minería, Valladolid 1.º de Abril de 1853. — Francisco del Busto.

Don Francisco del Busto, Gobernador de esta provincia de Valladolid.

Hago saber: Que por Don José María Aulestia, natural de la Mota del Cuervo, provincia de Cuenca, vecino y residente en esta Ciudad, se ha hecho por sí y á nombre de la Sociedad Minera-fábril que representa, llamada la *Lealtad*, el registro de una Mina de Natron ó Carbonato de Sosa, puerco ó impuro, con el nombre de la *Milagrosa*, sita en la laguna ó labajo llamado Redondo de las Navillas, inmediato á las Cañadas del buen Romero, término de Fuentelapiedra, distrito municipal de Velascálvaro: linda á Poniente y Norte con tierra del Conde de Villafuertes, Mediodia y Saliente con tierras que lleva Valentin Diez, propias de D. Felipe Moyano, y distante por la parte del Mediodia doscientas varas del labajo de la Cañada de las Navillas, y se supone igual criadero.

Y habiendo sido admitido dicho registro por decreto de este día, se anuncia al público á fin de que si alguno tuviese que deducir en contra de esta pretension, lo haga en este Gobierno de provincia en el término improrogable de sesenta días, contados desde esta fecha, y de conformidad á lo prescripto en el artículo 53 del Reglamento para la egecucion de la ley vigente de Minería, Valladolid 1.º de Abril de 1853. — Francisco del Busto.

Don Francisco del Busto, Gobernador de esta provincia de Valladolid.

Hago saber: Que por Don José María Aulestia, natural de la Mota del Cuervo, provincia de Cuenca, vecino y residente en esta Ciudad, se ha hecho por sí y á nom-

bre de la Sociedad Minera-fábril que representa, llamada la *Lealtad*, el registro de una Mina de Natron ó Carbonato de Sosa, puerco ó impuro, con el nombre de la *Misteriosa*, sita en las lagunas ó labajos llamados dentro de los baldíos del Conde, término de Fuentelapiedra: linda al Saliente con la Mina llamada la Madre, registrada por el mismo Aulestia, y al Mediodia, Poniente y Norte con tierras labrantías que llevan, las del Mediodia y Poniente Valentin Diez y las del Norte Andrea de la Cruz, vecinos de Fuentelapiedra.

Y habiendo sido admitido dicho registro por decreto de este día, se anuncia al público á fin de que si alguno tuviese que deducir en contra de esta pretension, lo haga en este Gobierno de provincia en el término improrogable de sesenta días, contados desde esta fecha, y de conformidad á lo prescripto en el artículo 53 del Reglamento para la egecucion de la ley vigente de Minería, Valladolid 1.º de Abril de 1853. — Francisco del Busto.

Gobierno militar de la plaza de Valladolid y su provincia.

Habiéndose fugado de la Cárcel de Ciudad la noche del 4 al 5 del corriente los individuos cuyas señas y nombres á continuacion se expresan, se hace saber por medio del Boletín oficial de esta provincia para que las Justicias de los pueblos procedan á su prision, y si se verifica los pongan á mi disposicion á fin de que se continúe la causa que se les sigue por el Tribunal militar.

Saturio Cid (a) el Fraile. Natural y vecino de Ontangaz, partido de Roa, provincia de Búrgos, su edad 31 años, estatura 5 pies y 3 pulgadas, pelo y cejas negro, ojos negros, nariz larga, barba cerrada, cara regular, color moreno.

Leandro Lentijo. Natural de S. Roman de la Hornija, vecino de la Ciudad de Toro, edad 36 años á 38, estatura 4 pies y 11 pulgadas y algunas líneas, pelo y cejas castaño, ojos pardos y undidos, frente sacada, nariz chata, boca grande, barba lampiña.

Mariano Zalama. Natural y vecino de Valladolid, edad 27 años, pelo y cejas castaño claro, ojos azules, nariz regular, barba lampiña.

Rufo Adalia. Natural de Torrelobaton, provincia de Valladolid, edad 27 años, estatura 5 pies y 1 pulgada, pelo y cejas castaño, ojos negros, nariz y boca regular, barbilampiño.

Valladolid 11 de Abril de 1853. — El Brigadier Gobernador interino, Juan de Ponsich.

ANUNCIO PARTICULAR.

Patricio Gonzalez García, Relojero, construye y compone relojes de torre con toda perfeccion y seguridad, garantiza sus buenos resultados á satisfaccion de los parroquianos, dándoles seguros por los años que estipulen, segun sus clases, y se encargará de su colocacion; y para mayor ventaja recibirá el importe en plazos en Valladolid Acera de S. Francisco núm. 40, Relojería nueva.

Tambien compra y cambia relojes de todas clases y se encarga en esta Ciudad de regir y componer los de los particulares y corporaciones por un precio módico al año.